

ORDENANZA N° 5.073

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Impóngase un solo sentido de circulación vehicular Este-Oeste a la calle Los Tilos, desde Avenida Matatín de la Fuente hasta calle Santa Rosa,. De los Barrios Vivero Nacional, Los Olmos y Los Filtros de la Ciudad Capital.-
- ARTICULO 2°.-** Impóngase un solo sentido de circulación vehicular Oeste-Este a calle Las Acacias, desde Avenida Matatín de la Fuente hasta calle Becar Varela, de los Barrios Vivero Nacional, Los Olmos de la Ciudad Capital.-
- ARTICULO 3°.-** En la intersección de la Avenida Matatín de la Fuente y calle Los Tilos, el Municipio realizara una obra de ensanchamiento del islote, y corte derivador tránsito a fin de transformar el nudo vehicular con giro a la izquierda (Anexo Gráfico I).-
- ARTICULO 4°.-** En las calles mencionadas, Los Tilos y Las Acacias solo se podrá estacionar del lado derecho del sentido vehicular.-
- ARTICULO 5°.-** La señalización urbana (nomencladores) y la cartelería de señalización de apoyo al ordenamiento vehicular correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior, se deberá proveer por la Dirección correspondiente, atendiendo al presupuesto Municipal del año en curso.-
- ARTICULO 6°.-** Derógase toda norma que se oponga a la presente, tomen conocimiento los organismos que correspondieran, llevando a cabo los trabajos que correspondieran al Municipio.-
- ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los Concejales Alcira BRIZUELA y Ernesto Salvador PEREZ.-

g.d.